



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, lunes veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00280-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. "SURA S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	INCORPORA RESPUESTA DEMANDA Y TRASLADA EXCEPCIONES

Se ordena incorporar al proceso la respuesta a la demanda, ofrecida por el apoderado judicial de la parte demandada.

De otro lado, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días del escrito de las excepciones de mérito propuesta por el apoderado judicial de la sociedad demandada, para que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA

J U E Z

n.r.r.b.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962742acdd3063bc9ba7d702e6d685c9568a9695caebe0efd88373c19ca87968**

Documento generado en 25/04/2022 04:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>